



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE15/2019

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las 23:45 horas del día 06 de enero del año dos mil diecinueve, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 19 numeral IV; 20; 23; 36; 37; 38; 39; Transitorios Tercero y Cuarto del Estatuto, se fija en los estrados éste Instituto Político ubicados en Avenida Benjamín Franklin, número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, el "ACUERDO PRD/DNE15/2019 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO ENCARGADAS DE LA ELABORACIÓN DE LOS REGLAMENTOS, MANUALES Y LINEAMIENTOS EMANADOS DEL ESTATUTO, PARA SU PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO SU APROBACIÓN, POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIO TERCERO NUMERAL 1 y 39 NUMERALES III Y XLIII DEL ESTATUTO". Mismo que se publica en la Página Oficial de éste Instituto Político.

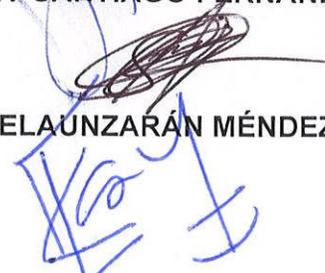
Lo cual se notifica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

  
**ADRIANA DÍAZ CONTRERAS**

  
**ÁNGEL CLEMENTE ÁVILA ROMERO**

  
**AIDA ESTEPHANY SANTIAGO FERNÁNDEZ**

  
**FERNANDO BELAUNZARÁN MÉNDEZ**

  
**KAREN QUIROGA ANGUIANO**



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE15/2019

**ACUERDO PRD/DNE15/2019 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO ENCARGADAS DE LA ELABORACIÓN DE LOS REGLAMENTOS, MANUALES Y LINEAMIENTOS EMANADOS DEL ESTATUTO, PARA SU PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO SU APROBACIÓN, POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIO TERCERO NUMERAL 1 y 39 NUMERALES III Y XLIII DEL ESTATUTO.**

En la Ciudad de México, a los **06 días del mes de enero del año 2019**, reunida en Sesión, la Dirección Nacional del Partido de la Revolución Democrática, instalada en los términos estatutarios, contando con el quórum legal y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 23, 36, 37, 39 fracción VI, TRANSITORIO SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, y tomando en consideración los siguientes;

### **ANTECEDENTES**

1. El día diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político – electoral, entre otras, lo dispuesto por el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral (INE) y el reconocimiento de los organismos públicos locales;
2. El día veintitrés de mayo de dos mil cator se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); la primera de ellas reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintisiete de enero de dos mil diecisiete;
3. Los días diecisiete y dieciocho de noviembre del año dos mil dieciocho, tuvo verificativo el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en el que se



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE15/2019

aprobaron reformas al Estatuto y por única ocasión se designó y se nombró a la Dirección Nacional Extraordinaria;

4. El día diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria aprobó la resolución identificada con clave **INE/CG1503/2018** donde resolvió: ***“PRIMERO.- Se declara la procedencia constitucional y legal del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, conforme al texto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrados los días diecisiete y dieciocho de noviembre del dos mil dieciocho, con excepción de la porción normativa señalada en el considerando 28 apartado II, respecto a uno de los requisitos para ser considerado afiliado al partido. La entrada en vigor de la Dirección Nacional Extraordinaria y el nombramiento de las Direcciones Estatales Extraordinarias, con la excepción respecto de su nombramiento en las entidades federativas que se encuentran inmersas en Proceso Electoral local, entrarán en vigor a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior de conformidad con lo establecido en los considerandos 29, 30 y 31 de la resolución citada”***<sup>1</sup>;

5. El día veintiocho de diciembre del año dos mil dieciocho, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, la **“RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”** identificada con clave **INE/CG1503/2018**<sup>2</sup>.

6. El día cinco de enero del año dos mil diecinueve, Adriana Díaz Contreras, Ángel Clemente Ávila Romero, Aida Estephany Santiago Fernández y Fernando Belaunzarán Méndez, integrantes de la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, emitieron la convocatoria a la Primer Sesión Extraordinaria de la Dirección

<sup>1</sup> INE/CG1503/2018, página 108.

<sup>2</sup> [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5547433&fecha=28/12/2018](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547433&fecha=28/12/2018)



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE15/2019

Nacional a celebrarse el día en que se actúa<sup>3</sup>, que, entre otras cuestiones, se encuentra contemplado en el orden del día el presente instrumento jurídico.

Como consecuencia de los antecedentes, y;

### CONSIDERANDO

- I. Que los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden; tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Solo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa<sup>4</sup>.
- II. Que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público<sup>5</sup>
- III. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de

<sup>3</sup> Convocatoria emitida por la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, consultable en la siguiente liga [http://www.prd.org.mx/documentos/cedula\\_050119.pdf](http://www.prd.org.mx/documentos/cedula_050119.pdf)

<sup>4</sup> Base I del Artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>5</sup> Artículo 3, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos.



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE15/2019

Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país<sup>6</sup>.

IV. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1o. de dicho ordenamiento, mismo que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros<sup>7</sup>.

V. Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio<sup>8</sup>;

VI. Que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático<sup>9</sup>.

VII. Que, la Dirección Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Consejo y Consejo<sup>10</sup> y dentro de sus funciones se encuentra representar legalmente y de manera colegiada al Partido<sup>11</sup>.

VIII. Que, esta Dirección Nacional publicará mediante la página oficial del Partido, el calendario y horario de las mesas de trabajo a más tardar el día 10 de enero del año 2019.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Dirección Nacional Extraordinaria:

<sup>6</sup> Artículo 2 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

<sup>7</sup> Artículo 3, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

<sup>8</sup> Artículo 6, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

<sup>9</sup> Artículo 7, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

<sup>10</sup> Artículo 36, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

<sup>11</sup> Artículo 39, fracción VI del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE15/2019

**CONVOCA**

A las personas titulares del Órgano Técnico Electoral, del Órgano de Afiliación, del Órgano de Justicia Intrapartidaria, la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros, el Instituto de Formación Política, así como a las personas afiliadas al partido con expertís en las diferentes áreas de los órganos internos del Partido de la Revolución Democrática, **PARA INTEGRAR LAS MESAS DE TRABAJO ENCARGADAS DE LA ELABORACIÓN DE LOS REGLAMENTOS, MANUALES Y LINEAMIENTOS EMANADOS DEL ESTATUTO, PARA SU PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, SU APROBACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIO TERCERO NUMERAL 1, y 39 NUMERALES III Y XLIII DEL ESTATUTO.**

A efecto de dar cabal cumplimiento con la resolución **INE/CG1503/2018** en su punto resolutivo tercero, por lo que refiere al plazo de 30 días para que se aprueben los ordenamientos jurídicos emanados de la reforma al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con la Dirección Nacional:

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Se determina la instalación de catorce mesas de trabajo nacionales con los siguientes temáticas:

No	MESA DE TRABAJO
1.	Reglamento y Manual de Procedimientos de Elecciones.
2.	Reglamento y Manual de Procedimientos de Afiliación.
3.	Reglamento del Congreso Nacional.
4.	Reglamento de los Consejos.
5.	Reglamento de la Dirección Nacional y comisiones de trabajo.
6.	Reglamento de Disciplina interna y Justicia Intrapartidaria.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE15/2019

7.	Reglamento de Transparencia
8.	Reglamento de las Juventudes de Izquierda.
9.	Reglamento de la Organización Nacional de Mujeres.
10.	Reglamento de Controversias
11.	Lineamientos Generales de Órganos de Dirección.
12.	Reglamento y Manual de Procedimientos de Comunicación.
13.	Reglamento de la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros y los lineamientos que de ella emanan
14.	Reglamento de Formación Política.

**SEGUNDO.-** Se instruye a las personas integrantes y participantes de las mesas de trabajo a que nombren una Secretaría Técnica para el buen desarrollo y diligencia de sus funciones. A través de cada Secretaría Técnica de cada mesa de trabajo, se presentarán a la Dirección Nacional Extraordinaria los resultados de las mismas.

**TERCERO.-** La sede de las mesas de trabajo, será en el edificio de la Dirección Nacional Extraordinaria ubicado en Benjamín Franklin 84, Colonia Escandón perteneciente a la Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México.

**CUARTO.-** Los trabajos de las mesas se conformaran con el número de integrantes que se presenten en la instalación de cada una. Tendrán que presentar los proyectos de reglamentos, manuales y lineamientos en un plazo de por lo menos 24 horas previas a la celebración del Consejo Nacional convocado para tal efecto.

**QUINTO.-** Las personas afiliadas al partido, podrán presentar propuestas de redacción de uno a la totalidad de las partes de los reglamentos, manuales y lineamientos emanados del estatuto



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE15/2019

vigente, ante la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional, a través de su Presidente, a partir de la publicación del presente instrumento, sito en Monterrey 50 Colonia Roma, CP 06700, para que ésta los remita, en su caso, a cada una de las Secretarías Técnicas de cada mesa de trabajo.

Así lo resolvió la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática por votación unánime de los integrantes, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

**Notifíquese:** - El presente acuerdo a la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para su conocimiento y para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

**Publíquese.** - El presente acuerdo en los estrados y en la Página web Oficial de este Instituto Político.

**ATENTAMENTE**  
**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**



**ADRIANA DÍAZ CONTRERAS**



**ÁNGEL CLEMENTE ÁVILA ROMERO**



**AIDA ESTEPHANY SANTIAGO FERNÁNDEZ**



**FERNANDO BELAUNZARÁN MÉNDEZ**



**KAREN QUIROGA ANGUIANO**